IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, en representación de doña María del Pilar de Traver y de Traver, contra la finca especialmente hipotecada por don Miguel Olive Coll, por medio del presente se anuncia nuevamente la primera subasta en quiebra de la nedio del presente se santinta interanteriore de la anterior, por término de veinte dias y precio de valoración dado contractualmente, que fué la suma de cuatrocientas mil pesetas de la finca que se describe

mil pesetas de la finca que se describe como sigue:

Casa torre, compuesta de sótano, planta baja y piso, con patio anterior, y a la derecha o izquierda, entrando sin número todavia, en la calle del Moli, antes pasaje o callejón sin nombre de la villa de Molias de Rey; ocupa en junto la superficie de 923 metros cuadrados 42 decimetros, también cuadrados, de los que corresponden a la porción edificada 224 metros cuadrados, estando destinado el resto a patio. Lindante: al frente, Norte, con la calle de su situación; a la derecha, entrando, Oeste, con el canal de la Infanta; a la izquierda, Este, con finca correspondiente al Ayuntamiento de Molíns de Rey y al Patronato Local de la Vivienda de Molíns de Rey; al dorso, con don Baldomero Villagur Cañadell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al folio 125 del tomo 806 del archivo, libro 59 de Molíns de Rey finca número 2.177 triplicado, inscripción de ca número 2.177 triplicado, inscripción décima.

cima.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera), de esta ciudad, el día veintiséis de mayo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la subasta será el de cuatrocientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y que los documentos y certificación del Registro de la Propledad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este dicho Juzgado.

este dicho Juzgado.
Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los nubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos dichos licitadores deberán previamente acreditar su personalidad y consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el es-

gado o acreditar haberlo hecho en el es-tablecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requi-stio no serán admitidos a la misma, de-volviéndose acto seguido del remate la cantidad consignada a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, en garantia del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda pública por el impuesto sobre transmisión de bienes y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 13 de abril de 1967.—El Secretario, Gregorio Galiana.—1.284-3.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistra-do y Juez de Primera Instancia núme-ro cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 166-65, a consecuencia de la demanda interpuesta por don Domingo Guzmán Martínez contra «Almacén General de Hierros, S. A.» (ALGESA), he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se expresan, señadondos para mue la misma tenga lugar en pienes que al inital se expresan, sena-landose para que la misma tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintimueve de mayo próximo, a las doce de su mañana, fijándose como con-diciones para tomar parte en ella las si-

1.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de su avalúo, fijado en 215.000 pesetas.
2.ª Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del precio.
3.ª Que pueden concurrir à la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

con la calidad de ceder el remane a cacero.

4.º Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del
artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de aplicación por analogía a estos autos, están
de manifiseto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que se acepta como
bastante la titulación existente, y que las
cargas anteriores o las preferentes al crédito reclamado en autos por el actor de
existir, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y
queda subrogado en la responsabilidad de
las mismas, por cuanto que no se destilas mismas, por cuanto que no se desti-na a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Local comercial derecha de la casa en Madrid, calle de Doce de Octubre, número 7, provisional; se halla situado en la planta baja o segunda del edificio, contando la de sótano; tiene una entrada por la calle de su situación y otra accesoria a la derecha del portal; consta del lecel y guarto de accesoria consta del portal; consta del lecel y guarto de accesoria consta del portal; consta del lecel y guarto de accesoria consta del portal. local y cuarto de aseo, que ocupan una superficie de 43,38 metros cuadrados y

supernicie de 43,38 metros cuadrados y un sótano debajo de la misma de 19,10 metros cuadrados de extensión.

Local comercial centro de la casa en Madrid, calle de Doce de Octubre, número 7, provisional. Se halla situado en la planta baja o segunda del edificio, contendo la de sótano; tiene una entrada por tando la de sótano; tiene una entrada por la calle de su situación y otra accesoria a la izquierda del portal; consta del local y cuarto de aseo, que ocupan una super-ficie de 35,78 metros cuadrados, y un só-tano debajo de la misma de 13,04 metros cuadrados de extensión.

cuadrados de extensión.

Local comercial izquierda de la casa en Madrid, calle de Doce de Octubre, número 7, provisional. Se halla situado en la planta baja o segunda del edificio, contando la del sótano; tiene su entrada por la calle de su situación; consta del local y cuarto de aseo, que ocupan una superficie de 50,20 metros cuadrados, y un sótano debajo de la misma de 16,55 metros cuadrados de extensión.

Dado en Bilbao a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—1.235-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Candillo

Hago saber: Que a instancia de dofia Ramona Losada Gómez se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Guillermo José Losada y Novo, hijo de Jacobo y de María, natural y vecino que fué de esta ciudad, de la que desapareció el 15 de agosto de 1936, sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 31 de marzo de 1967.—El Secretario, R. Chantrero.— 1.794-C. y 2.* 27-4-1967

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de la entidad «Comercial Atlas, Sociedad Anónima», contra don Valentín Torrijos Reyes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado anunciar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, siguiente:

y sin sujecton a tipo, la mara maranen la escritura base de dicho procedimiento, siguiente:

En Madrid.—Casa de planta baja en esta capital, antiguo término de Fuencarral, al sitio de Peña Grande o Camino del Río, con fachada a la calle de Angel Domínguez, antes sin número, hoy número uno. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina y W. C. Toda la finca ocupa una superficie de 313 metros 58 decimetros cuadrados, de los que lo ediciado ocupa 48 metros 84 decimetros y 32 centímetros, todos cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio y jardín. Linda toda la finca por su fachada, al Sur, en línea de 11 metros 75 centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando al Este, en línea de 24 metros 92 centímetros, con terrenos de don Máximo Joaquín Pol Lorenzo; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de 25 metros, con terrenos de referido sefor Pol Lorenzo, y por el fondo, al Norte. fior Pol Lorenzo, y por el fondo, al Norte.

en línea de 13 metros 50 centímetros, con más terreno de indicado señor Pol Lo-

mas terreno de indicado señor Pol Lorenzo.

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de junio próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número i, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de veintidos mil quimentas pesetas, sin cuyo requisito no serán ad in i tidos; que los atitos y la certificación del Registro a que se refiere la regia cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta comio bastante la titulación, y que las cargas o gravánnenes anterores y los prieferentes, si los Intibiere, lación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remata.

Y para sti publicación en el aboletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a dieciocho de abril de mil nove-cientos sesenta y siete.—El Juez, Andrés Gallardo Ros. — El Secretario, Cesáreo Eire Santalla.—1.290-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del chanco de Crédito Industriala, representado por el Procurador señor Zulueta, contra «Tornilleria, Treflieria y Derivados», cM, I. T. S. A.s., y «Astilleros de San Martín del Mar, S. A.s., sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente que el día 31 de mayo próximo y hora de las once y inedia, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la filica hipotecada siguiente:

potecada siguiente:

Urbana.—Finca en la parroquia de Turiellos, barrio del Norte, concejo de Sama de Langreo, cerrada entre si. Comprende una superficie de seis mil cuatrocientos secondo. una superficie de seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y contiene las siguientes construcciones: Un chalet de
construcción de primera, de tres plantas,
destinado a fábrica de tornillería, trefilería y derivados, con su maquinaria propla a tal fin, con la siguiente distribución: Primera planta, primera nave: Instalación propia para la forja de piezas
y otros, con su correspendiente maquinaria y accesorios. Segunda nave: Maquinaria para la fabricación de tuercas en
distintos tipos de prensas, tanto en caliente como en frío, y taller de ajuste.
Tercera nave: Prênsas de fricción y tijeras, maquinas de rebañar y otros. Cuarta
nave: Balsas de decapado de hierro
Quinta fiave: Taller de trefilería, con su
correspondiente maquinarla. Sexta nave:
Taller de roscado. Séptima nave: Oficinas y servicios sanitarios. Segundo plan-Taller de roscado. Séptima nave: Oficinas y servicios sanitarios. Segundo planta: Maquinaria para la fabricación de clavazón y tornos automáticos para la fabricación de clavazón y tornos automáticos para la fabricación de tornillería de latón y acero. Tercera planta: Almacenes provisionales para productos terminados. Además existen almacenes de hierros y primeras materias y la búscula. Línda toda la finca, por su frente, haciendo chaflán, con la umión de las calles de Calvo Sotelo y del Avlador La Cierva; derecha, al Este, calle de Calvo Sotelo; izquierda, calle del Aviador La Cierva, y Norte o espalda, finca de cla Felguera Industrialy.

Está inscrita la hipoteca en el libro 42, folio 185, finca 33.169, inscripción se-

Está inscrita la hipoteca en el libro 42, folio 185, finca 33.169, inscripción segunda.

Mediante escritura otorgada en esta capital en 21 de febrero de 1962, ante el Notario don Sergio González Collado, se segrego de la finca anteriormente descrita una parcela de terreno y posteriormente, por escritura de 30 de octubre de dicho año, el Banco actor liberó de las responsabilidades hipotecarias dicha parcela, segregación que no ha sido tenida en cuenta en la certificación de cargas, por tratarse de operaciones registrales posteriores a la fecha de su expedición. La parcela segregada es la siguiente:

«Parcela de terreno llamada «La Pescal», sita en el término de Turiellos, concejo de Langreo, de 1.200 metros cuadrados, aunque según medición pericial más reciente sólo ocupa mil ciento setenta y cinco metros y ochenta y nueve decimietros cuadrados; que linda, al Norte, con herederos de doña Adelaida Felgueroso, hoy la «Sociedad Constructora Inmobiliaria Santa Eulalia de Turiellos, S. A.; Sur, don Joaquín Soldevilla, hoy de la Sociedad Afonima, y herederos de don Fernando Alonso; liste, herederos de don Fernando Alonso; liste, herederos de don Fernando Alonso; liste, herederos de don Eladio Ajuria, hoy esta última Sociedad, y Oeste, doña Casilda y don Vicente Sánchez, hoy la misma Sociedad.

Después de la segregación, la finca matriz, que es la que es objeto de subasta, tiene uma superficie de 5.269 metros cuadrados, con les mismos linderos que aparcen en la descripción, habiéndose efectuado la segregación por el liura subasta la cantidad de cuatro millones quínientas mil pescas, que resulta de rebajar el 25 por 100 al que esta segunda subasta la cantidad de cuatro millones quínientas mil pescas, que resulta de rebajar el 25 por 100 al que esta segunda subasta la cantidad de cuatro millones quínientas mil pescas, que resulta de rebajar el 25 por 100 al que esta segunda cuatro de la mencionado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria e los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su mublicación

Y para su publicación, con la antela-ción de veitite días habiles por lo menos, en el Boletín Oficial del Estados, expido el presente, que visa su señoria en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—1.291-3.

Don Antonio Clarte Egido, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 391/966 se siguien autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Toritio Esteban Cabrero contra don Hipólito Tomás García, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por quiebra del anterior, y por el tipo especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes hipotecados, y que son los siguientes:

Solar situado en término de Villaverde,

Solar situado en término de Villaverde, de Madrid, hoy por anexión de Madrid, al sitio del Horcajo y en el paseo de Al-berto de Palacio. Afecta la figura de un rectángulo, uno de cuyos lados, el orienta-

do al Norte, hace fachada, en linea recta de ocho metros y veinte centimetros, al paseo de Alberto Falacio; por la derecha, entrando, en linea de veinticinco metros, linda con solar propiedad de doña Inés Salmerón; por la izquierda, con igual longitud, con solar de don Jesús Rodríguez, y fondo, con ocho metros y veinte centimetros, linda con resto de la finca de que se segregó, propiedad de don Ramón y don Gregorio Laborda Zapatero. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es de doscientos cinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos cuarenta pies y cuarenta décimas de otro, también cuadrados.

Tal subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el dia 30 de mayo próximo, a las otree horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo será por el pro-cedimiento de la puja a la llana, adjudi-cándose los bienes el mejor postor. Segunda.—Servirá de tipo para la mis-ma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la suma de cuatrocientas mil pesetas, no admitiendose posturas que no cubran di-cho timo cho tipo. Tercera.-

admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Los que descen tomar parte en la misma deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del 10 por 100 de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes, ello a modo de fianza.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 191 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan ser examinados por a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de abril de

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Frimera Instancia, A il tonio Olarte Egido.—El Secretario.—1.289-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno, decano de Madrid, a instancia de don Justo Fernández Morcillo, contra don Isidro Castillejo Carvajal, en reciamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por separado, las fincas hipotecadas, pisos áticos letras C y D en la planta séptima de la casa número 40 de la calle de Ibiza, de esta capital, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 17, el día 6 de junio próximo, a las once y inedia de si mañana, previendose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento doce mil quinientas pesetas para cada uno de ellos, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admi-tiendose posturas que no cubran dicho

Que para tomar parte en la subasta

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca que desean licitar, sin la que no serán admitidos, y 3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabili-dad de los mismos, sin destinarse a su ex-tinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieclocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, Manuel Comellas.—1.287-3.

For virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, en autos de juicio ejecutivos número 145 del año 1960, que sigue don Manuel Marcos Ramos, representado por el Procurador señor Palma, contra doña Clotilde Oslé García, en reclamación de 27.000 pesetas, importe de una letra; 122 pesetas de gastos de protesto, intereses legales y costas calculadas en 8.000 pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta lo siguiente embargado a la señora Oslé: Cuatro sextas partes de finca urbana, casa-habitación con su huerta, señalada con el número 3, en término de Los Quemados, de Logroño, a la izquierda del camino viejo de Viana, compuesta de planta baja, con cuadra, un piso y alto, más un garaje, rodeada la huerta de tapla, de cabida toda la finca, una fanega y seis celemines o veintiocho áreas treinta centiareas, cuyos linderos son. Este, camino viejo de Viana y el cementerio, que derecha; Oeste o izquierda, Ignacio Cameno; Sur o frente, camino, y Norte o espalda, herederos de Lorenzo Castroviejo, estando destinada la tierra a huerta y cereales. Esta finca aparece inscrita en esta forma: A favor de doña Clotilde Oslé García, mayor de edad, viuda, española y vecina Esta finca aparece inscrita en esta forma:

A favor de doña Clotilde Oslé García, mayor de edad, viuda, española y vecina de Logroño, en pleno dominio la mitad por sus gananciales y una sexta parte de herencia; por el tercio de libre disposición y en usufructo vitalicio, otra sexta parte, y a favor de su hija doña Rosa Gómez Oslé, en nuda propiedad, la sexta parte que lleva en usufructo su madre, que se consolidará al fallecimiento de ésta y en pleno dominio por su legítima la otra sexta parte, siendo ésta mayor de edad, casada con don Fernando Godoy Pinilla, sin profesión especial, española y vecina de Madrid; que representadas ambas por dicho don Fernando Godoy, la adquirieron por adjudicación y herencia de su esposo y padre, respectivamente, don Baltasar Gómez Cañizo, según escritura de liquidación, participación y adjudicación de bienes otorgada en Madrid el dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario don Vicente Martínez Lizart, cuya primera copia legalizada se presentó en el Registro el veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y se inscribió seis días después de su presentación, en el tomo 664 del archivo, libro 118, folio 45, finca número 3.316 triplicado, inscripción 17.

Advertencias

Primera.--La subasta de las cuatro sex-Primera.—La subasta de las cuatro sextas partes de la finca descrita tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de General Castaños, a las once de la mañana del dia 2 de junio de 1057 nio de 1967.

nio de 1967.

Segunda — Servirá de tipo para la subasta el del valor de las cuatro sextas partes de expresada finca, o sea, la cantidad de quinientas sesenta y seis mil seiscienta de cincuenta y cuatro pesetas, no control de contro siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expre-

cutora las dos terceras partes de expre-sada suma.

Tercera.—Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada deberá consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100, en efecti-vo metálico, del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licita-

ción.

Cuarta. — Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin ser destinado a su extinción el precio del remate que se obtance. obtenga.

Quinta.—Los títulos de propiedad supli-dos por medio de certificación del Regis-tro de la Propiedad se encuentra unida a autos, y éstos de manifiesto en la Secre-taría durante los días y horas hábiles, fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas así lo deseen, sin tener derecho a exigir ningún otro título y con el que deberán conformarse el que deberán conformarse.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—1.288-3.

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del núme-ro nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente, registrado al número 419 de 1965, instado por doña Adela Salinas y Tello de Meneses, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, domiciliada en plaza de Vilaflor, número 7, sobre declaración de fallecimiento de don José Buenaventura de Frutos y Rey, esposo de la anterior, desaparecido de su domicilio en el año 1946, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, siendo dicho señor hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Madrid, nacido el 14 de julio de 1914.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario.—2.010-E. 1.* 27-4-1967

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistra-do, Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la razón social «Bernardo Olivera e Hijos, S. L.», de Salamanca, representada por el Procurador don José María Yáñez López, domiciliada en Pérez Almeida, 18, en el que se ha acordado convocar por segunda vez a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la que se aprobará el convenio si se reuniere el voto favorable de dos terceras partes del pasivo.

Dado en Salamanca a quince de abril de mil novecientos sesenta y stete.—El Juez, Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario, Carlos Roda.-1.286-3.

Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuaresotación de la sua Central de Medir-telamiento por la que se anuncia su-basta de las propiedades denominadas parcelas C, D y E del antiguo cortijo de Pineda, sitas en Sevilla.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta las propiedades denominadas parcelas C, D y E del anti-guo cortijo de Pineda, sitas en Sevilla.

El acto se celebrará en Sevilla a las once horas del día 31 de mayo de 1967 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe. Servirá de tipo para la subasta las can-

tidades siguientes:

Parcela C: Un millón ciento siete mil etecientas (1.107.700) pesetas.

Parcela D: Ciento treinta y una mil doscientas cincuenta (131,250) pesetas. Parcela E: Ciento noventa y seis mil doscientas cuarenta y cinco (196,245) pe-

Los pliegos de condiciones, modelos de Los pliegos de condiciones, modeios de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, segundo, Madrid, y en el Gobierno Militar de Sevilla (Jefatura de Propiedades Militares), en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber de-positado el 20 por 100 de la cantidad se-nalada como tipo para la subasta.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador o compradores.

Sevilla, 20 de abril de 1967.-2.195-A.

Resolución de la Junta Central de Adquiesolución de la sunta Central de Maga-siciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de artículos de vestuario con destino al Batallón de Infantería.

Hasta las diez horas del día 5 de júnio de 1967 se admitirán ofertas en la Secrede 1967 se admitiran olertas en la Secre-taria de esta Junta para la celebración por medio de contratación directa de la adquisición de artículos de vestuarlo con destino al Batallón de Infantería del Mi-nisterio del Ejército que a continuación se relacionan, correspondiente al expedien-te C. D. V., número 209-1./67.

15.000 kilos de recortes de espuma-goma para el relleno de colchonetas de tropa, al precio límite de 33 pesetas el kilo.